



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10831328

Expediente: PFC.B.E.7/001179-2025

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México a 24 de febrero de 2025

SRB CAR RENTAL, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: SCR241210SV8

CALLE IGNACIO RAMIREZ, No. 1618, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS (PROFECO)** presentado por **SRB CAR RENTAL, S. DE R.L. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **24 de febrero de 2025**, bajo el número **992-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. Jorge Luis Romero Olmos, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

ESR

Contrato de arrendamiento de vehículos

Contrato Número _____

Contrato de arrendamiento de vehículos que celebran por una parte el Arrendador **SRB CAR RENTAL, S. DE R.L. DE C.V.**, representado en este acto por el C. _____ y en contraparte el Arrendatario C. _____, mismos que por medio del presente manifiestan su voluntad para obligarse de acuerdo al siguiente glosario, así como a las declaraciones y cláusulas que a continuación se describen:

GLOSARIO

- a) Consumidor: Persona física que obtiene en arrendamiento el uso y goce temporal del vehículo objeto de este contrato, quien para efectos de este contrato recibirá el nombre de: arrendatario.
- b) Proveedor: Persona física o moral que ofrece en arrendamiento, el uso y goce temporal de bienes muebles a cambio de una contraprestación cierta y determinada, quien para efectos de este contrato recibirá el nombre de: arrendador.
- c) Vehículo: Aquél bien mueble que es objeto material de este contrato, mismo que se encuentra descrito en el anexo de este contrato.

DECLARACIONES

PRIMERA. DECLARA EL ARRENDADOR:

- a) Ser una persona moral mexicana, constituida conforme la legislación nacional aplicable, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, exhibida ante la fe del(a) Lic. _____, Notario Público número _____, en la Entidad Federativa de _____, e inscrita en el Registro Público del Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____ de _____ de _____.

Que acredita como su representante legal para todos los efectos de este contrato, a la persona física determinada en el preludio del presente, quien valida su personalidad jurídica mediante el testimonio notarial número _____, exhibida ante la fe del(a) Lic. _____, Notario Público número _____, en el Estado de _____.

- b) Que su Registro Federal de Contribuyentes corresponde al número: **SCR241210SV8**
- c) Que pone a disposición del arrendatario como línea de contacto para cualquier asunto relacionado con este contrato el número telefónico: _____ en los siguientes horarios de atención: _____ y la dirección de correo electrónico siguiente: _____.
- d) Que cuenta con los recursos humanos, financieros y materiales para llevar a cabo las obligaciones emanadas de este acto jurídico.
- e) Que dentro de sus actividades se encuentra la de otorgar en arrendamiento vehículos.
- f) Que cuenta con las licencias y permisos requeridos por la ley para prestar el servicio correspondiente.
- g) Que informó al arrendatario los alcances y efectos jurídicos del presente contrato.
- h) Informó al comprador el monto total a pagar por la operación de arrendamiento, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables para la operación de este contrato.

SEGUNDA. DECLARA EL ARRENDATARIO:

- a) Llamarse según lo anotado en el preludio de este contrato, así como contar con la capacidad legal para cumplir con las obligaciones contenidas en este instrumento contractual.

Contrato de arrendamiento de vehículos

- b) Que cuenta con la capacidad legal, en términos de las leyes aplicables, para obligarse bajo los términos y condiciones contenidos en este contrato.
- c) Que es su deseo contratar el arrendamiento objeto de este contrato, en los términos y condiciones que se establecen en este documento.
- d) Que sus generales corresponden a las anotadas en el anexo de este contrato.

CLAUSTRAS

PRIMERA. Consentimiento. Por medio del presente contrato, el arrendador se obliga a conceder el uso y goce temporal del vehículo, por lo que el arrendatario deberá pagar un precio cierto y determinado.

SEGUNDA. Objeto. El objeto material de este contrato es el vehículo que se encuentra descrito en el Anexo de este contrato, por lo que las características, condiciones, refacciones y documentos generales del vehículo arrendado de encuentran detalladas en el documento mencionado.

TERCERA. Condiciones del vehículo arrendado. El arrendatario recibe de conformidad el vehículo arrendado, el cual se encuentra en óptimas condiciones mecánicas y de carrocería, las cuales se mencionan en el inventario respectivo. Acordando las partes que el vehículo se entregue con el kilometraje sellado, el uso y goce del vehículo se destinará exclusivamente al fin pactado por los contratantes. En caso de que el uso y goce esté destinado únicamente al transporte del arrendatario y sus acompañantes deberá señalarse por escrito para la debida información de las partes. Asimismo, el arrendatario recibe, exceptuando los vicios ocultos, el vehículo a su entera satisfacción por lo que obliga a pagar al arrendador a la terminación de contrato, a precios del mercado, el o los faltantes de accesorios y partes del vehículo arrendado al momento de la entrega del mismo.

CUARTA. Lugar de entrega y recepción del vehículo. El arrendador deberá entregar el vehículo arrendado en el lugar previamente acordado entre las partes, respetando en la entrega el mismo el día y hora señalada en el anexo del presente contrato. El arrendatario, al término de la vigencia del presente documento, deberá entregar el vehículo, en las mismas condiciones en que lo recibió exceptuando el desgaste por el uso, en el día y las horas señaladas para tal efecto, obligándose a entregar el vehículo al arrendador en el lugar determinado por las partes para tal efecto.

QUINTA. Plazo del arrendamiento. La vigencia de este contrato será la señalada en el Anexo del presente documento, la cual no podrá ser prorrogada sino con el pleno consentimiento de ambas partes expresado en un nuevo contrato de arrendamiento.

SEXTA. Precio del arrendamiento. El arrendatario, por el uso y goce temporal del vehículo arrendado, deberá pagar una cantidad cierta y determinada en moneda nacional sin perjuicio que las partes puedan acordar el pago en moneda extranjera conforme a la leyes aplicables, la cual se encuentra enunciada en el Anexo del este contrato. El arrendatario se obliga a no exigir el cobro de ningún cargo que no esté considerado en el presente contrato.

SÉPTIMA. Modalidades de pago. El arrendatario podrá pagar la renta del vehículo al contado en el domicilio del arrendador, con tarjeta bancaria, transferencia electrónica o cualquier otra forma de pago que acuerden las partes. El precio total del arrendamiento se calculará tomando en cuenta el costo por renta diario o por kilometraje, de acuerdo a lo solicitado por el arrendatario. La renta empezará computarse desde el momento en que el arrendatario se encuentre en plena disposición del vehículo arrendado y hasta la fecha en que lo reciba el arrendador a su entera satisfacción.

Contrato de arrendamiento de vehículos

En caso de que la arrendataria hubiera contratado el arrendamiento del vehículo por kilómetros recorridos, estos se determinarán por la lectura del kilometraje, registrado en el dispositivo instalado de fábrica en el vehículo (odómetro), estipulando las partes que sí, durante el término del arrendamiento, sobreviene algún desperfecto o la rotura de los protectores de dicho sistema, por culpa o negligencia del arrendatario, la renta se calculará tomado en cuenta la tarifa de renta por día que se establece en el anexo de este contrato, durante el tiempo en que el vehículo esté en posesión del arrendatario.

OCTAVA. Depósito en garantía. El arrendatario se obliga a entregar al arrendador la cantidad señalada en el anexo de este contrato como depósito en garantía del cumplimiento de la obligación principal de pago. En consecuencia, el arrendador deberá a expedir un recibo por dicha cantidad en que conste: el nombre o razón social de la misma, fecha e importe del depósito, nombre y firma de la persona que lo recibe. Este recibo

servirá de comprobante de canje para que al término del contrato el arrendador entregue la cantidad depositada dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del vehículo de conformidad, en caso contrario dicho depósito de aplicará a solventar los saldos si los hubiere o a pagar las reposiciones de faltantes y la reparación de desperfectos, cuando hayan sido debidamente acreditados por el arrendador, en la inteligencia que la arrendadora podrá exigir, judicial o extrajudicialmente, el pago de una cantidad adicional si el depósito fuere insuficiente para cubrir la reposición de faltantes y la reparación de saldos.

NOVENA. Devolución del vehículo. El arrendatario se obliga a devolver al término de la vigencia del presente contrato el vehículo arrendado en las mismas condiciones en que lo recibió exceptuando el desgaste proveniente del uso normal del vehículo durante el arrendamiento. Las partes acuerdan en que la entrega del vehículo arrendado se lleve a cabo en la fecha, lugar y hora determinados en el anexo de este contrato. En caso de que el vehículo no sea entregado en los términos señalados, la arrendataria podrá entregarlo posteriormente, previo acuerdo de las partes, pagando por este retraso el importe de la renta conforme a la tarifa acordada por el tiempo que tarde en entregar el vehículo en la fecha y hora determinados; si el retraso en la entrega del vehículo corresponde a la hora, el arrendatario sólo estará obligado a pagar la parte proporcional del incumplimiento.

DÉCIMA. Prohibición al vehículo arrendador de salir de la República. Sin el previo consentimiento por escrito del arrendador, el vehículo arrendado no podrá salir de los límites de la República Mexicana; en caso de incumplimiento a lo anteriormente señalado, el arrendador podrá dar por rescindido este contrato, recuperando el vehículo en las condiciones y estado en que se localice, siendo responsable la arrendataria del pago de la pena convencional correspondiente, más de los gastos de recuperación del vehículo debidamente comprobados por el arrendador.

DÉCIMA PRIMERA. Derechos y obligaciones de las partes. Los contratantes se reconocen como derechos exigibles, el cumplimiento de todas las disposiciones del presente contrato, normando su consentimiento por la observancia de las siguientes obligaciones:

En el cumplimiento del presente contrato el arrendador se obliga a:

- a) Entregar el vehículo arrendador en óptimas condiciones de uso, considerando el combustible necesario para tal efecto; el día, hora y lugar acordado por las partes.
- b) Recibir el vehículo sin ninguna condicionante de pago por el límite de gasolina, en la inteligencia que el vehículo por ninguna circunstancia deberá ser entregado por el arrendatario con un nivel de gasolina menor a un cuarto de tanque.

Contrato de arrendamiento de vehículos

- c) A recibir el vehículo arrendado, señalando al arrendatario, de ser el caso, que el vehículo lo recibe a su entera satisfacción; de lo contrario deberá manifestar en el acto de recepción los motivos de su proceder.
- d) Devolver al arrendatario en el tiempo estipulado para tal efecto, la cantidad otorgada en depósito en garantía.

Para los efectos de este contrato, son obligaciones del arrendatario:

- a) Pagar al arrendador la renta convenida del vehículo arrendado de manera puntual, sin requerimiento de pago y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Conducir, en todo momento el vehículo arrendado, bajo el amparo de la licencia respectiva, otorgada por las autoridades competentes; respetando los Reglamentos y Leyes de Tránsito en el ámbito Federal, Local o Municipal.
- c) No manejar el vehículo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.
- d) No hacer uso del vehículo en forma lucrativa, ni subarrendarlo.
- e) No utilizar el vehículo arrendado para arrastrar remolques y no sobrecargarlo debiéndolo usar conforme a su resistencia y capacidad normal.
- f) Conservar el vehículo en el estado que lo recibió, exceptuando el desgaste normal del uso.
- g) No conducir en el interior del vehículo materias explosivas o inflamables, drogas o estupefacientes.
- h) Pagar el importe de las sanciones que le fueran impuestas por violación a los Reglamentos de Tránsito, aún después de concluida la vigencia del contrato, si la infracción se originó durante el tiempo en que estuvo el vehículo arrendando a disposición del arrendatario.
- i) No utilizar el vehículo de manera diferente a lo pactado.
- j) No subarrendar a terceros el vehículo objeto del presente contrato sin previo consentimiento del arrendador.

DÉCIMA SEGUNDA. Seguro del vehículo. El arrendador se obliga a ofrecer en arrendamiento vehículos que se encuentren asegurados con la compañía aseguradora que más convenga a sus intereses; en caso de siniestro el arrendatario será responsable de solventar los gastos de operación del seguro (Deducible) en todo momento mientras se encuentre en disposición del vehículo. Corresponde al arrendador informar al arrendatario los términos y condiciones en que operará el seguro, sin embargo durante el arrendamiento el arrendatario será responsable de los daños a terceros, así como de los daños a las personas o cosas que viajen dentro del vehículo, por lo que se obliga en este acto a informar al arrendador de cualquier hecho anteriormente descrito.

DÉCIMA TERCERA. Caso fortuito o fuerza mayor. Las partes contratantes reconocen que no existirá responsabilidad de las partes si el presente contrato se incumple por caso fortuito o fuerza mayor; sin embargo, si durante la vigencia del presente documento se origina cualquier daño al vehículo por estos mismos supuestos, la arrendataria se obliga a dar aviso a la arrendadora y a las autoridades competentes el mismo día en que tenga conocimiento del hecho. El retardo en el aviso se considerará como incumplimiento de contrato, por lo que el arrendatario será responsable de indemnizar los daños que la arrendadora haya sufrido por causa de dicho daño.

DÉCIMA CUARTA. Objetos olvidados en el vehículo arrendado. Al momento de entregar el vehículo arrendado, será responsabilidad del arrendatario verificar que no existan objetos personales en el vehículo, en caso contrario la arrendadora no será responsable de los objetos dejados en el vehículo, ni del daño o demérito que pudiera ocasionarse al ser transportados dentro del mismo vehículo.

Contrato de arrendamiento de vehículos

DÉCIMA QUINTA. Desperfectos mecánicos. En caso de ocurrir algún desperfecto mecánico o eléctrico al vehículo o la pérdida de las llaves del mismo, el arrendatario deberá comunicar ese hecho dentro de las dos primeras horas siguientes a la arrendadora, subsistiendo en todo caso las responsabilidades a cargo de la arrendataria en caso de que el desperfecto haya sido ocasionado por algún acto que le sea imputable.

En este caso el arrendador se obliga a sustituirle al arrendatario dicho vehículo por otro en buen estado de uso, considerando las características del vehículo arrendado, dentro de las dos horas posteriores al momento de que la arrendataria haya hecho saber su descompostura, siempre que el vehículo se encuentre en la localidad donde fue arrendado o del domicilio del arrendador, además se compromete a bonificar en el cobro por la renta, el tiempo que el arrendatario no haya podido utilizar el vehículo por la descompostura no imputable a él. El término expresado en este párrafo, podrá ampliarse, a voluntad de las partes, cuando el arrendador acredite su incumplimiento de la obligación antes mencionada por causas ajenas a su voluntad.

Para el caso de extravío de las llaves el arrendador le hará llegar al arrendatario un duplicado de las mismas dentro de las dos horas siguientes al momento de ser informado de su extravío, o de que se cerró el vehículo con las llaves dentro, siempre que el vehículo se encuentre también dentro de la misma localidad mencionada en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. Cancelación del arrendamiento. El arrendatario tiene en todo momento el derecho de cancelar el arrendamiento regulado en este contrato, siempre y cuando la cancelación se realice dentro de los cinco días posteriores a la firma del presente contrato y antes del inicio de la vigencia del arrendamiento. En este caso, la cancelación será sin responsabilidad alguna, y el arrendador deberá devolver íntegramente todas las cantidades que el arrendatario le haya entregado, en un plazo de 2 días hábiles.

DÉCIMA SÉPTIMA. Causas de Rescisión. Las partes manifiestan su voluntad para aceptar que operará la rescisión ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Pena Convencional. La pena convencional será del 20% de la cantidad total determinada como precio del arrendamiento del vehículo.

DÉCIMA NOVENA. Reclamaciones y quejas. Las partes acuerdan que el arrendatario podrá enviar cualquier reclamación o queja del servicio al correo electrónico del arrendador proporcionado en el anexo del presente contrato o, en su defecto, presentarla en el domicilio descrito en el documento mencionado. En cualquier circunstancia el arrendador deberá dar respuesta al arrendatario en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción de la reclamación o queja.

VIGÉSIMA. Domicilios. Para los efectos de este contrato se señalan como domicilios de las partes los que se citan en el anexo de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Contratación por medios electrónicos. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán

Contrato de arrendamiento de vehículos

conservados y estarán a disposición del arrendatario, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el arrendador a la dirección de correo electrónico proporcionada por el arrendatario r al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Competencia Administrativa. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

VIGÉSIMA TERCERA. Aviso de privacidad. Las partes se obligan a que la información contenida en este contrato, sólo podrá ser usada para los fines propios de este acto jurídico, por lo que cualquier uso distinto al pactado será considerado como incumplimiento de contrato.

Leído que fue el presente contrato, comprendiendo las partes el alcance legal de todo el contenido del presente contrato, lo suscriben por tantas partes sea necesario, en la Ciudad de _____, en fecha _____, entregándosele una copia a las partes que en este acto jurídico intervinieron.

Nombre y firma del
arrendador

Nombre y firma del
arrendatario.

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **992-2025** de fecha **24 de febrero de 2025**

Contrato No: _____

ANEXO A

Datos del Arrendador.				
a) Nombre o razón social: SRB CAR RENTAL, S. DE R.L. DE C.V.				
b) Domicilio: CALLE IGNACIO RAMIREZ, No. 1618, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MÉXICO.				
c) Teléfono: _____.				
d) Registro Federal de Contribuyentes: SCR241210SV8.				
e) Registro en el Sistema de Información empresarial mexicano: _____.				
Datos del Arrendatario.				
a) Nombre: _____.				
b) Domicilio: _____.				
c) Teléfono: _____.				
d) Correo electrónico: _____.				
Lugar de entrega y recepción del vehículo: _____.				
Fecha y hora de entrega: _____.				
Fecha y hora de recepción: _____.				
Duración del arrendamiento (vigencia del contrato): _____.				
Fin del arrendamiento: _____.				
Concepto de renta: Por día () Costo por arrendamiento por día: _____		Por kilómetro () Costo por arrendamiento por kilómetro: _____		
El vehículo se encuentra en las siguientes condiciones:		Kilometraje de salida: _____		
		Kilometraje de entrada: _____		
Aspectos mecánicos:		Kilometraje de Recorrido: _____		
Aspectos de carrocería:		Unidad de repuesto: (si) (no) Kilometraje: _____		
Costos totales del arrendamiento				
Costo total de arrendamiento por día.		Costo total de arrendamiento por kilometraje.		
Costo de la renta: \$ _____ M.N		Costo de la renta: \$ _____ M.N		
Depósito: \$ _____ M.N IVA: \$ _____.		Depósito: \$ _____ M.N IVA: \$ _____.		
Costo total del arrendamiento: \$ _____ M.N		Costo total del arrendamiento: \$ _____ M.N		
Descripción del objeto del contrato: Características del vehículo				
Marca:		Modelo:		Versión:
No. de serie		No. de motor		Placas:
Inventario del vehículo arrendado		Si	No	Observaciones
1	Espejos			
2	Asientos			
3	Faros delanteros			
4	Luz de faro trasero			
5	Direccionales			
6	Cubiertas completas			
7	Molduras completas			
8	Tapón de gasolina			
9	Claxon			
10	Batería			
11	Llaves			
Niveles de aceite: Vacío-Lleno				
Nivel de gasolina: Vacío-Lleno				
Documentación que se entrega al arrendatario para amparar la legal tenencia del vehículo: _____.				
Compañía aseguradora del vehículo arrendado: _____ Tipo de Cobertura: _____ Póliza número: _____.				
Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios.				
El solicitante del servicio SI () NO () acepta que el arrendador ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y SI () NO () acepta que el arrendador le envíe publicidad sobre bienes y servicios.				
		Firma del arrendatario		



Economía
Secretaría de Economía

Profeco
Procuraduría Federal
del Consumidor



Cadena Original

|| TiI0VJR7d8k9QIvxzP4IkeVvAAe9FByzWMVRVCWLIP0= | JORGE LUIS ROMERO
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |
ROOJ810529EK8 | 1740622954374 | 9 PÁGINAS | 2025-02-26T20:22:34.374 ||

Sello digital

VGljMFZKUjdkOGs5UUl2eHpQNGxrZVZ2QUFIUOZCeXpXTVZSVkNXTEIQMD18MTc0M
DYyMjk1NDM3NA==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=TiI0VJR7d8k9QIvxzP4IkeVvAAe9FByzWMVRVCWLIP0=>